

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00480.

Obre en autos el trámite de notificación personal remitido por la parte actora en la dirección electrónica raatponte@gmail.com con resultado “*La cuenta de correo no existe*”.

De otra parte, en aras de imprimir celeridad al trámite, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al ejecutado, en las direcciones físicas informadas en la demanda, esto es, “*Carrera 16 #110-21 Edificio Danubio Apto 203 San Patricio, Carrera 7 #77-07 y/o Carrera 57 #119 A-60 Apto 1016 torre 4 CJ Provenza Imperial Lagos de Córdoba ambas de esta ciudad*” en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 119 de 9 de octubre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54212701b81c210380671ab97df2b4e3c7301ab89130a0d96fa24c48a946087**

Documento generado en 06/10/2023 02:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>